



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 402/2025

PUERTO MONTT, 01 de julio de 2025.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; artículo 71 N° 7, letra c), el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la UNESCO el año 2003 y ratificada por Chile mediante Decreto Supremo N° 243 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N° 19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley 21.045, la Dirección Regional de los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, resulta ser la desconcentración territorial del mismo Servicio en la Región de Los Lagos, contando con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, siendo una de ellas la unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Región de Los Lagos.
2. Que, en virtud de lo expuesto, la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT ha solicitado, mediante Memorándum N° 51 de fecha 13 de junio de 2025, la contratación de un **“DIALOGO CON CULTORES Y LAS EXPERIENCIAS DE SALVAGUARDIA DE LA CARPINTERÍA DE RIBERA EN CHILE”**, en el marco del **XVII Encuentro de Embarcaciones Tradicionais de Galicia 2025, Ribeira, España**. El servicio incluye una activa participación como presentador de técnicas y experiencias de trabajo como carpintero de ribera en el stand de Chile durante los días 17 al 20 de julio de 2025. Por su calidad de cultor registrado de la comunidad de Magallanes, se requiere contratar al sr. **José Rogelio Tacul Tacul, R.U.N. N°** [REDACTED]
3. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, conforme a su mandato institucional, participa en acciones de salvaguardia, investigación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural inmaterial, incluyendo la artesanía tradicional y los oficios patrimoniales reconocidos en el Inventario Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.
4. Que, en virtud de dicha misión, el Servicio será parte de la delegación oficial de Chile que participará en el XVII Encuentro de Embarcaciones Tradicionais de Galicia 2025, a realizarse en la ciudad de Ribeira, A Coruña, España, entre los días 17 y 20 de julio de 2025, evento internacional que congrega a cultores, embarcaciones tradicionales y experiencias vivas del patrimonio marítimo de Europa y América Latina.
5. Que en el marco de la programación oficial del stand de Chile en dicho evento, se contempla la realización del servicio denominado **“Diálogo con cultores y las experiencias de salvaguardia de la carpintería de ribera en Chile”**, el cual incluye la participación activa de cultores tradicionales que expongan conocimientos, técnicas y testimonios asociados al oficio de carpintero de ribera.
6. Que, en el presente caso, concurren los requisitos establecidos en el **artículo 71 N° 7, letra c)** del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024, el cual permite contratar por trato directo a un proveedor cuando ***se trate de servicios altamente especializados, relacionados con materias estratégicas o fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad, y que no pueden ser ejecutados por personal de la propia institución.***
7. Que, el servicio requerido —“Diálogo con cultores y las experiencias de salvaguardia de la carpintería de ribera en Chile”— corresponde a una actividad de extensión cultural singular e irrepetible, de carácter presencial, y forma parte de la representación oficial de Chile en el evento señalado.
8. Que, la ejecución del servicio demanda la participación de cultores chilenos portadores del saber tradicional de la carpintería de ribera, no sólo con conocimiento teórico, sino con dominio práctico y legitimidad cultural para representar dicha manifestación patrimonial ante la comunidad internacional. En ese contexto,

el Sr. **José Rogelio Tacul Tacul**, R.U.N. N° [REDACTED] maestro carpintero de ribera nacido en Chiloé y residente en la Región de Magallanes desde su niñez, reúne las condiciones excepcionales para representar a Chile en esta instancia. Con más de **80 embarcaciones construidas artesanalmente** en Punta Arenas — muchas de ellas aún en funcionamiento desde Chiloé hasta Puerto Toro—, el Sr. Tacul es un portador legítimo del saber ancestral de la carpintería de ribera, aprendido directamente de su abuelo desde temprana edad, incluyendo técnicas tradicionales chilotas como el **encuadernaje a vapor**, el uso de **curvas naturales de la madera**, y conocimientos sobre los **ciclos lunares en la recolección de materiales**.

9. Que su trayectoria no sólo es reconocida en el ámbito práctico, sino que ha sido **documentada en registros audiovisuales patrimoniales**, incluida su participación en las **series sobre Patrimonio Cultural Inmaterial** del Ministerio de las Culturas, y ha sido distinguido como **personaje destacado del año 2022 en la Región de Magallanes** por su aporte a la cultura viva tradicional. La transmisión de su oficio —ya sin herederos directos— representa una urgencia patrimonial que se manifiesta en la necesidad de visibilizar y proyectar internacionalmente su legado.
10. Que, por todo lo anterior, y considerando que se trata de un servicio singular de extensión cultural altamente especializado, que requiere conocimientos específicos que solo pueden ser entregados por un cultor tradicional activo, debidamente legitimado y con reconocimiento público, se justifica jurídicamente la contratación del Sr. José Tacul mediante trato directo, configurándose plenamente la causal del artículo 71 N° 7, letra c) del Reglamento de Compras Públicas.
11. Que, su trayectoria ha sido reconocida a nivel institucional formalmente reconocido como cultor del Patrimonio Cultural Inmaterial en el año 2022 con el ID CI2093.
12. Que, atendida la especificidad del saber involucrado, la alta especialización cultural y técnica requerida, la condición de portador legítimo del oficio y la imposibilidad de ejecución por personal interno del Servicio, se configura plenamente la causal que habilita la contratación por trato directo. La participación del Sr. Bustos es esencial para el cumplimiento de los fines institucionales en el marco de un proyecto de extensión internacional de relevancia estratégica para la política de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
13. Que, teniendo en consideración la cotización presentada por el cultor, con fecha 13 de junio de 2025, por un total de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), **IVA incluido**, por el servicio requerido.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con **José Rogelio Tacul Tacul**, R.U.N. N° [REDACTED] por el servicio denominado **"DIALOGO CON CULTORES Y LAS EXPERIENCIAS DE SALVAGUARDIA DE LA CARPINTERÍA DE RIBERA EN CHILE"**, durante el XVII Encuentro de Embarcaciones Tradicionales de Galicia 2025, a desarrollarse entre los días 17 a 20 de julio de 2025 en Ribeira, España. Todo lo anterior por un monto total de **\$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), IVA incluido**, según cotización de fecha 13 de junio de 2025.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), IVA incluido**, con cargo al subtítulo 24, ítem 09, Asignación 004 del presupuesto de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
 POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
 DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
 SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/flg

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.